



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 1130/2021 Fecha: 22-10-2021 Fedatario: Juan Miguel Albertos García

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2021059649

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 9/2021, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Proporcionar los importes necesarios para el abono de las nóminas del profesor de violín de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.	8.500,00 €
TOTAL	8.500,00 €

y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 15 de octubre de 2021, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 9/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 8.500,00 euros, para proporcionar los importes necesarios para el abono de las nóminas del profesor de violín de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32021000003236, por importe de 8.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 133 32600 13100, validado definitiva por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera en fecha 19 de octubre de 2021.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 20 de octubre de 2021, por el que informe favorablemente el expediente de referencia.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - Presidente/A Ver firma	Fecha: 22-10-2021 11:58:54	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1130/2021	Fecha: 22-10-2021 11:58	
Nº expediente administrativo: 2021-059649 Código Seguro de Verificación (CSV): 57C6797107FF775D1FE9E38E78D0D33D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/57C6797107FF775D1FE9E38E78D0D33D			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2021 10:29:04 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:56:22	

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8364/2021, de 15 de octubre, **RESUELVO**:

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2021**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	8.500,00 €
				TOTAL	8.500,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	32600	14300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL	8.500,00 €
				TOTAL	8.500,00 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Doña Carla Cabrera Teixeira, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - Presidente/A	Fecha: 22-10-2021 11:58:54	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1130/2021	Fecha: 22-10-2021 11:58	
Nº expediente administrativo: 2021-059649 Código Seguro de Verificación (CSV): 57C6797107FF775D1FE9E38E78D0D33D Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/57C6797107FF775D1FE9E38E78D0D33D			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2021 10:29:04	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:56:22	